

El Comité de Ética informa

La responsabilidad del investigador en el uso de datos secundarios

A finales de mayo de este año, ESOMAR y el GRBN han publicado una nueva Guía sobre el uso de datos secundarios:

Como adelantamos en este mismo espacio (en la publicación de octubre), el objetivo de la Guía es describir las responsabilidades éticas de los investigadores al tratar con datos secundarios, es decir, con datos ya existentes y disponibles.

A lo largo de nuestra historia, la investigación de mercados ha proporcionado información y conocimientos sobre el comportamiento y las necesidades de las personas basándose principalmente en el uso de datos primarios recolectados a través de la interacción directa o la observación de los participantes. Sin embargo, en las últimas dos décadas, hemos vivido una revolución digital que, entre otros resultados, nos está permitiendo almacenar y tratar datos secundarios en formato digital listos para ser utilizados en cualquier momento.

En este sentido, el papel del investigador está evolucionando de 'entrevistador/recolector' de datos a 'curador' de los mismos, centrándose más en su organización e integración con otras fuentes. Esto nos trae un enfoque totalmente nuevo para el sector, según el cuál, los investigadores reúnen y analizan grandes bases de datos (que a menudo contienen datos personales) para descubrir patrones y ofrecer nuevos conocimientos.

Al mismo tiempo, existe una creciente preocupación acerca de la capacidad de las personas para determinar cuándo se recopilan sus datos personales, cómo se utilizan y para qué fines. Este nuevo escenario ha creado una necesidad apremiante de establecer normas éticas y orientación profesional sobre cómo desenvolverse de manera responsable.

En la Guía se destacan tres ámbitos de responsabilidad:

- 1. Responsabilidades ante los interesados.** Al respecto, merece la pena destacar un nuevo enfoque sobre el uso de los datos más allá del tradicional consentimiento (que era la base desde la que se partía en el caso de los datos primarios). En el caso de los datos secundarios, en ocasiones no se puede obtener el consentimiento del interesado. O, aún peor, intentando buscar su consentimiento estaríamos dañando a la persona. En este sentido, la Guía nos invita a, por un lado, tener en cuenta los riesgos que puede suponer para el sujeto el tratamiento de sus datos y, en consecuencia, tomar aquellas medidas que sean necesarias para mitigarlos. Y, por otro lado, si nos proponemos tratar sus datos sin su consentimiento, debemos ponderar que nuestro interés como negocio no pase por encima del legítimo derecho de las personas a la protección de sus datos. Si usamos datos de terceros, tendremos que conocer los términos de uso de la base de datos acordados con estas personas, además de no perjudicarles en modo alguno con la investigación.
- 2. Responsabilidades ante los clientes.** En este ámbito se establece la responsabilidad del investigador de ser transparente con sus clientes respecto a la metodología, la técnica y los datos utilizados. El uso cada vez mayor de análisis algorítmicos como el machine learning, plantea un nuevo conjunto de desafíos. Si bien estas técnicas a menudo se describen como 'opacas' o 'poco transparentes', el principio de transparencia sigue aplicando.
- 3. Responsabilidades ante el público general.** En este punto, se establece la responsabilidad de cualquier investigador de asegurarse que los resultados publicados no sean engañosos. Los investigadores también deben facilitar, previa solicitud, información técnica suficiente para evaluar la validez de los hallazgos publicados.

Desde el Comité de Ética os animamos a leer detenidamente esta nueva Guía que estamos seguros contribuirá a arrojar luz sobre el reto que supone el uso de datos secundarios.

Aprovechamos este espacio para recordar que podéis enviar consultas o preguntas sobre cuestiones éticas al correo: etica@ia-espana.org